

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 7 de julio del 2021

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas; siendo las 14:00 horas del día 7 de julio de 2021, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, de manera virtual a través de video conferencia, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. - - - - -

El Consejero Presidente: Señoras Consejeras, Señores Consejeros Electorales, respetables Representantes de los Partidos Políticos, respetables integrantes de la Junta Ejecutiva, Titular del Órgano Interno de Control, bienvenidos todos a esta Sesión Extraordinaria con el carácter de Urgente que damos comienzo justo a las 14:00 horas de este 7 de julio del 2021, para poder efectuarla le solicito al Señor Secretario se sirva verificar la existencia del quórum legal. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Buenas tardes Consejero Presidente, Señoras y Señores integrantes del Consejo General, me permito pasar lista de asistencia para verificar si existe quórum legal para sesionar. - - - - -

Consejero Presidente. - - - - -
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. - - - - -

Consejeras y Consejeros Electorales. - - - - -
Lic. Carlos Casas Roque. - - - - -
Mtra. Brenda Mora Aguilera. - - - - -
Lic. Arturo Sosa Carlos. - - - - -
L.C.P y A.P. Israel Guerrero de la Rosa. - - - - -
Mtra. Sandra Valdez Rodríguez. - - - - -
Lic. Yazmín Reveles Pasillas. - - - - -

Representantes de los Partidos Políticos. - - - - -

Partido Acción Nacional. - - - - -
Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. - - - - -

Partido Revolucionario Institucional. - - - - -
Lic. Aldo Adán Ovalle Campa. - - - - -

Partido de la Revolución Democrática. - - - - -
C. Salvador Serrano Rodríguez. - - - - -

Partido del Trabajo. - - - - -
Lic. Miguel Jáquez Salazar. - - - - -

Partido Verde Ecologista de México. - - - - -
Lic. Ricardo Hernández Andrade. - - - - -

Partido Movimiento Ciudadano. - - - - -
Ing. Carlos Iván García Sánchez. - - - - -

Partido MORENA. - - - - -
Dr. Ricardo Humberto Hernández León. - - - - -

Partido Nueva Alianza Zacatecas. - - - - -
Lic. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa. - - - - -

Partido Movimiento Dignidad Zacatecas. - - - - -
Lic. David Zesati Martínez. - - - - -

Partido del Pueblo. - - - - -
Lic. José Alfredo Guerrero Nájera. - - - - -

Partido Encuentro Solidario. - - - - -
Lic. Miguel Ángel Alaniz Raygoza. - - - - -
Partido Redes Sociales Progresistas. - - - - -
C. Jeanette Alejandra Rodríguez Iñiguez. - - - - -
Partido Fuerza por México. - - - - -
Lic. Nélida Nayethzy Chavero Becerril. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Contamos con la presencia de las y los siete (7) Consejeros Electorales que integran el Consejo General quienes tienen derecho a voz y voto, nos acompañan además trece (13) Representantes de los Partidos Políticos, así como quienes integran la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral existiendo quórum legal para sesionar Consejero Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Muy amable Señor Secretario, una vez que se ha dado cuenta a este Consejo de que existe quórum legal, iniciamos formalmente nuestra sesión, le solicito nuevamente Señor Secretario tome el uso de la palabra para dar cuenta a este Consejo del proyecto de orden del día. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso y con gusto Consejero Presidente. -
Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - -
Punto número dos: Lectura y aprobación en su caso del proyecto de orden del día. - - - - -

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Juicio de Nulidad Electoral, identificado con la clave TRIJEZ/JNE/016/2021, acumulado al diverso TRIJEZ/JDC/081/2021, se deja sin efectos la constancia de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional otorgada a la primera fórmula de la lista plurinominal registrada por el Partido Político Nueva Alianza Zacatecas, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Luis Moya, Zacatecas y se expide la constancia de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a la segunda fórmula de la lista plurinominal registrada por el Partido Político Morena, para integrar el referido Ayuntamiento. - - - - -

Punto número cuatro: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Juicio de Nulidad Electoral, identificado con el número de expediente TRIJEZ/JNE/007/2021 y sus Acumulados TRIJEZ/JNE/011/2021 y TRIJEZ/JNE/012/2021, se realiza de nueva cuenta el procedimiento de asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, derivado de la modificación de resultados consignados en el acta del cómputo municipal de la elección de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Calera, Zacatecas, en el Proceso Electoral 2020/2021. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Se han incorporado a esta sesión los Representantes del Partido de la Revolución Democrática, C. Salvador Serrano Rodríguez, Movimiento Dignidad Zacatecas, Lic. David Zesati Martínez, Morena, Dr. Ricardo Humberto Hernández León y Redes Sociales Progresistas. - - - - -

El Consejero Presidente: Bienvenidas, bienvenidos todos Representantes, a su consideración respetables integrantes del Consejo el proyecto de orden del día, no tengo visibles solicitudes ni tampoco escucho, consecuentemente le pido Señor Secretario tome la votación correspondiente. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia, se solicita a las y los Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto de la manera acostumbrada con relación al proyecto de orden del día ¿quienes estén a favor? Informo que son: -----
Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Como consecuencia de la votación **se declara Aprobado por Unanimidad** el orden del día de la presente Sesión Extraordinaria Urgente, le pido sea tan Señor Secretario continuar con el desarrollo de la sesión en el punto que Ahora corresponde. -----

El Secretario Ejecutivo: Corresponde el desahogo del **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Juicio de Nulidad Electoral, identificado con la clave TRIJEZ/JNE/016/2021, acumulado al diverso TRIJEZ/JDC/081/2021, se deja sin efectos la constancia de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional otorgada a la primera fórmula de la lista plurinominal registrada por el Partido Político Nueva Alianza Zacatecas, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Luis Moya, Zacatecas y se expide la constancia de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a la segunda fórmula de la lista plurinominal registrada por el Partido Político Morena, para integrar el referido Ayuntamiento. -----

El Consejero Presidente: Por favor Señor Secretario continúe en el uso de la palabra y dé lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, si me permite antes dar cuenta de la presencia en esta sesión del Representante del Partido del Pueblo, Lic. José Alfredo Guerrero Nájera, así como desde un inicio una disculpa no lo mencioné está con nosotros el Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto. -----

El Consejero Presidente: Bienvenido Señor Representante, al Titular ya le había dado la bienvenida. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso. **PRIMERO.** En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral Local, en la resolución recaída en el expediente TRIJEZ-JNE-016/2021, acumulado al diverso TRIJEZ-JDC-081/2021, se deja sin efectos la Constancia de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional otorgada a la primera fórmula de la lista plurinominal del Partido Político Nueva Alianza Zacatecas, integrada por las CC. Rosaura Martínez López y María Guadalupe Sierra Monreal, para el Ayuntamiento del Municipio de Luis Moya, Zacatecas, aprobada mediante Acuerdo ACG-IEEZ-113/VIII/2021, y se expide la Constancia de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a la segunda fórmula de la lista plurinominal registrada por el Partido Político Morena, integrada por los CC. José de Jesús López Martínez y Christian Arturo Torres Montes, para el Ayuntamiento de Luis Moya, Zacatecas, en términos de lo señalado en los Considerandos Vigésimo quinto y Vigésimo sexto de este Acuerdo. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral a efecto de que informe al Tribunal Electoral Local, este Acuerdo respecto del cumplimiento de la sentencia emitida en el Juicio de Nulidad Electoral TRIJEZ-JNE-016/2021, acumulado al diverso TRIJEZ-JDC-081/2021, para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Vinculación de este Instituto Electoral, para que informe y remita el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional, para que por su conducto se remita al área correspondiente para los efectos conducentes. -----

CUARTO. Publíquese un extracto de este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx. -----

El Consejero Presidente: Muy amable Señor Secretario preguntaría a los Presidentes de las Comisiones Unidas o de Asuntos Jurídicos ¿desean hacer presentación? Para comentar lo que estimen conveniente, adelante Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, quien expresa: Gracias Maestro, bueno muy rápido, los puntos resolutiveos que menciona el Secretario Ejecutivo dan cuenta de lo que nos mandata el Tribunal, pero bueno, nada más comentar que al resolver el Tribunal Electoral Local el juicio de nulidad 16 y su acumulado 81 del 2021, determinó que la asignación que este Consejo General había realizado respecto a que le correspondían a Morena, Nueva Alianza, La Familia Primero y a la Candidatura Independiente, las regidurías, las 4 regidurías de Representación Proporcional pues se modifican, en virtud de que consideraron que no se restó la votación válida emitida de los partidos que no alcanzaban el 3% de la votación válida, y ello modifica pues tanto desde el cociente natural, las cantidades del procedimiento, y derivado de ello es que el Tribunal ha considerado que las 4 regidurías a distribuir le corresponden 2 al Partido Político Morena, una al Partido La Familia Primero y una a la Candidatura Independiente, por lo tanto es que se modifica el acuerdo en el Ayuntamiento de Luis Moya y en este acuerdo pues estamos solamente dando cumplimiento a lo que nos ordena el Tribunal, otorgándoles como ya lo ha mencionado el Secretario en los puntos resolutiveos al Partido Político Morena, sería cuanto Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Muy amable Consejera Electoral Maestra Brenda Mora Aguilera ¿si alguien más de esta Consejo desea participar? Tiene el uso de la palabra, bien al no haber solicitudes le pido Señor Secretario tomar la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales con el permiso de la Presidencia se les solicita manifiesten el sentido de su voto levantando la mano con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Juicio de Nulidad Electoral, identificado con la clave TRIJEZ/JNE/016/2021, acumulado al diverso TRIJEZ/JDC/081/2021, se deja sin efectos la constancia de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional otorgada a la primera fórmula de la lista plurinominal registrada por el Partido Político Nueva Alianza Zacatecas, para integrar el Ayuntamiento del Municipio de Luis Moya, Zacatecas y se expide la constancia de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a la segunda fórmula de la lista plurinominal registrada por el Partido Político Morena, para integrar el referido Ayuntamiento, ¿quienes estén a favor? Informo que son: -----
Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Consecuentemente **se declara Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo relacionado con el cumplimiento a la

sentencia resolución emitida por el TRIJEZ y en relación también con el municipio de Luis Moya, Zacatecas, por favor Señor Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es el **punto número cuatro:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Juicio de Nulidad Electoral, identificado con el número de expediente TRIJEZ/JNE/007/2021 y sus Acumulados TRIJEZ/JNE/011/2021 y TRIJEZ/JNE/012/2021, se realiza de nueva cuenta el procedimiento de asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, derivado de la modificación de resultados consignados en el acta del cómputo municipal de la elección de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Calera, Zacatecas, en el Proceso Electoral 2020/2021. -----

El Consejero Presidente: Por favor Señor Secretario sírvase a dar lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente. **PRIMERO.** En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Juicio de Nulidad Electoral identificado con el número de expediente TRIJEZ-JNE-007/2021 y Acumulados TRIJEZ-JNE-011/2021 y TRIJEZ-JNE-012/2021, se aprueba la asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, derivado de la modificación de los resultados del acta del cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, en el Proceso Electoral 2020-2021. -----

SEGUNDO. Se declara la validez de las Regidurías por el Principio de Representación Proporcional otorgadas a los Partidos Políticos MORENA, Encuentro Solidario y PAZ para Desarrollar Zacatecas, así como la elegibilidad de las Regidoras y Regidores propietarios y suplentes, respectivamente, registrados por dichos Partidos Políticos, correspondientes al Ayuntamiento del Municipio de Calera, Zacatecas, en los términos siguientes: Morena Propietaria Isela Hernández Castañeda, Suplente Yesenia López Trejo; Propietario Héctor Alfredo Martínez López, Suplente Alejandro Dueñas Carrillo; Partido Encuentro Solidario Propietaria Lourdes Angélica Alonso Tavera, Suplente Teresa De Jesús Lara Carasa; Partido PAZ para Desarrollar Zacatecas Propietaria Gabriela Sotelo Villagrana, Suplente Arlena Berenice Juárez García, Propietario Miguel Ángel Murillo García, Suplente Maximino Robles Nieto. -----

TERCERO. Las candidaturas a las regidurías por el principio de representación proporcional, cumplen con los requisitos de elegibilidad constitucionales y legales, en términos de lo previsto en los considerandos Cuadragésimo segundo al Sexagésimo primero del presente Acuerdo. -----

CUARTO. Una vez realizado el procedimiento de la asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, derivado de la modificación de los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de los Integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Calera, Zacatecas, en cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio de Nulidad Electoral identificado con el número de expediente TRIJEZ-JNE-007/2021 y Acumulados TRIJEZ-JNE-011/2021 y TRIJEZ-JNE-012/2021, se obtuvo que las asignaciones aprobadas mediante el Acuerdo ACG-IEEZ-113/VIII/2021 para el Ayuntamiento del Municipio de Calera, Zacatecas, no sufrieron modificación alguna, por lo que tienen validez las constancias expedidas a las y los regidores por dicho principio mediante el Acuerdo referido. -----

QUINTO. Comuníquese oficialmente al Ayuntamiento del Municipio de Calera

de Víctor Rosales, Zacatecas el presente Acuerdo, una vez que las autoridades jurisdiccionales electorales hayan resuelto en forma definitiva e inatacable las impugnaciones que al respecto se presenten. - - - - -

SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral a efecto de que informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, este Acuerdo sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en el Juicio de Nulidad Electoral identificado con el número de expediente TRIJEZ-JNE-007/2021 y Acumulados TRIJEZ-JNE-011/2021 y TRIJEZ-JNE-012/2021, para los efectos legales conducentes. - - - - -

SEPTIMO. Se instruye a la Coordinación de Vinculación de este Instituto Electoral, para que informe y remita el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional, para que por su conducto se remita al área correspondiente para los efectos conducentes. - - - - -

OCTAVO. Publíquese un extracto de este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet: www.ieez.org.mx. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Señor Secretario, le pido a la Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Maestra Brenda Mora Aguilera se sirva presentar sucintamente el contenido de este proyecto, adelante Consejera. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, quien expresa: Gracias Maestro, bueno de igual manera, en virtud de la sentencia emitida por el Tribunal local donde declara la nulidad de la votación recibida en una de las casillas, 48 extraordinaria 1, contigua 1 de la elección municipal de Calera es que se modifica en los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de este ayuntamiento por el principio de mayoría relativa, esta casilla se anula en virtud de que una persona votó y no se encontraba en la lista nominal, por lo tanto se realiza ese ajuste en la votación de 246 votos que se recibieron en esta casilla y nos mandatan a realizar nuevamente el procedimiento de asignación, por lo que nuevamente se realiza en este proyecto de acuerdo este procedimiento por las asignaciones o los resultados pues como ya se ha mencionado, quedaron en la misma situación en la que habíamos aprobado anteriormente en el Consejo General como ya se dio cuenta, sería cuanto Maestro el contenido, gracias. - - - - -

El Consejero Presidente: Muy amable Consejera Electoral Maestra Brenda Mora Aguilera, ¿si alguno de los integrantes de este Consejo desea participar? Tiene el uso de la palabra, se concede al Licenciado Carlos Casas Roque, Consejero Electoral, adelante. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Carlos Casas Roque, quien expresa: Gracia Consejero Presidente con su permiso, nada más para agregar que y aunque no fue motivo de impugnación el Tribunal de Justicia Electoral al considerar que la nulidad de los votos recibidos en esta casilla no cambia el resultado de la elección en cuanto a la mayoría relativa, deja, o declara valida o confirmados los resultados de la elección en cuanto a la mayoría relativa y por lo tanto la asignación de la constancia correspondiente a la planilla que obtuvo el mayor número de votos, nada más aún no siendo parte de impugnación de todos modos lo determina así el Tribunal de Justicia Electoral, sería cuanto Consejero. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Consejero Electoral Licenciado Carlos Casas Roque, ¿si alguien más desea participar? De no ser así y efectivamente puntualizando que en ambos proyectos derivado del cumplimiento de la sentencia del Tribunal, en esencia no se modifica la validez de la elección y obviamente de quienes resultaron tanto integrantes

del ayuntamiento o regidurías por el principio de mayoría como obviamente quien encabeza la presidencia municipal y la correspondiente sindicatura, solamente impacta en la regidurías de representación proporcional; por favor Señor Secretario sírvase a tomar la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto levantando la mano con relaciona al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución recaída en el Juicio de Nulidad Electoral, identificado con el número de expediente TRIJEZ/JNE/007/2021 y sus Acumulados TRIJEZ/JNE/011/2021 y TRIJEZ/JNE/012/2021, se realiza de nueva cuenta el procedimiento de asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional, derivado de la modificación de resultados consignados en el acta del cómputo municipal de la elección de los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Calera, Zacatecas, en el Proceso Electoral 2020-2021, ¿quienes estén a favor? informo que son: - Siete votos a favor. -----
Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, como consecuencia de la votación **se declara Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo número cuatro relacionado con el cumplimiento a la resolución emitida por el TRIJEZ y que tiene que ver con el Municipio de Calera, Zacatecas; Señor Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, Señoras y Señores integrantes del Consejo General, de la Junta Ejecutiva el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Bien al no haber asuntos más que tratar y siendo las 14:20 horas de este 7 de julio del 2021 se levanta la sesión, gracias por su asistencia, por su participación, que tengan buena tarde, mucho gusto de haberlos saludado, teníamos algunos días de no hacerlo después de muchas reuniones que tuvimos, pronto nos veremos, hasta pronto. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa